

RÉGIMEN INTERIOR**PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

12-24/AEA-000096, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 15 de mayo de 2024, por el que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el cuerpo técnico, escala de técnicos, especialidad Informática, del Parlamento de Andalucía

Orden de publicación de 15 de mayo de 2024

Con el fin de atender a las necesidades de personal del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de 12 de julio de 2023, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Parlamento de Andalucía para el año 2023 (*Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* núm. 229, de 18 de julio de 2023), y según lo dispuesto en el capítulo III del título I del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 28 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día 15 de mayo de 2024,

HA ACORDADO

Convocar proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza del cuerpo técnico, escala de técnicos, especialidad Informática, del Parlamento de Andalucía, por el sistema de concurso-oposición.

Asimismo, aprobar las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA**1. Normas generales**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por promoción interna, una plaza del cuerpo técnico, escala de técnicos, especialidad Informática, del Parlamento de Andalucía, por el sistema de concurso-oposición.

1.2. Dichas pruebas se regirán por las bases de la presente convocatoria y por el Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, y, en lo que no se oponga a lo anterior, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas vigentes de aplicación.

1.3. El nombramiento, en el marco del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, conferirá a la persona seleccionada, a todos los efectos, el carácter de personal funcionario de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 de la base 9.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía.

2.1.2. No haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de diplomado o diplomada universitario, ingeniero o ingeniera técnico, arquitecto o arquitecta técnico, grado u otro título equivalente.

Asimismo, a estos efectos, se considera equivalente al título de diplomado o diplomada universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán documentar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo técnico, escala de técnicos, especialidad Informática, del Parlamento de Andalucía.

2.1.5. Haber abonado los correspondientes derechos de examen a que se hace mención en el apartado 4 de la base 3.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

2.3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación establecida en el apartado 1 de la base 8 de esta convocatoria.

3. Solicitudes, derechos de examen y plazo de presentación

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, cuyo modelo queda señalado como anexo II, que se facilitará gratuitamente en el Registro General del Parlamento de Andalucía o podrá obtenerse en la página web del Parlamento (www.parlamentodeandalucia.es).

3.2. Las instancias se dirigirán al letrado mayor del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas. En caso de presentación a través de dichas oficinas, la dirección a la que enviar las solicitudes será calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Parlamento de Andalucía.

Las personas interesadas también podrán presentar su solicitud de participación telemáticamente a través de la Oficina Virtual del Parlamento de Andalucía, accesible en el siguiente enlace: <https://oficinavirtual.parlamentodeandalucia.es/>. A tal efecto, cumplimentarán el formulario habilitado en la Oficina Virtual adjuntando los documentos en formato PDF que deben aportarse en virtud de lo dispuesto en la presente base. En caso de que se produzca alguna incidencia técnica en la presentación telemática de las solicitudes, se estará a lo que dispone el artículo 12 de las Normas de administración electrónica en el Parlamento de Andalucía, aprobadas por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de mayo de 2020.

Igualmente, podrán también presentarse las solicitudes en los registros u oficinas competentes de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se garantice, bajo la responsabilidad de quien presente la solicitud, que la correspondiente documentación se remitirá al Parlamento de Andalucía en el modo adecuado para su consideración en el presente proceso selectivo.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

3.4. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen. La acreditación de dicho pago se realizará aportando justificante del ingreso o transferencia efectuados en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante, que se ha de unir a la solicitud de participación, deberá figurar, necesariamente, el número del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad extranjero de la persona aspirante. El importe de tales derechos será de 30 euros.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía en la cuenta corriente de la Caja Rural del Sur, cuyos datos son los siguientes: código IBAN ES5731870330582451060426. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja Rural del Sur, bien por transferencia bancaria. Los gastos del ingreso o de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que lo realiza.

Quedarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%. La acreditación de dicha condición se realizará mediante original o copia del certificado de discapacidad, emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas, que los participantes entregarán junto con su solicitud de participación.

b) Los miembros de las familias numerosas de categoría especial. Asimismo, los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50%. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título, certificado o carné de familia numerosa.

c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges y sus hijos e hijas, que acreditarán esta condición mediante la correspondiente documentación expedida por el Ministerio del Interior, la cual se adjuntará a la solicitud.

d) Las víctimas de violencia de género, y los hijos e hijas que dependan económicamente de ellas, acreditarán esta condición mediante resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento de aquel determinará la exclusión de la persona aspirante.

Solo procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en caso de no presentación de la solicitud o cuando se constate un abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante o la no presentación a la realización de algunos de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución del abono de los derechos de examen.

3.5. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las necesarias adaptaciones de tiempos o medios para la ejecución de los ejercicios de la oposición manifestándolo en el apartado correspondiente de su solicitud. En este caso se deberá aportar, junto a la solicitud, original o copia del dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente.

La comisión de selección examinará y valorará las adaptaciones solicitadas, y resolverá lo que en cada caso proceda.

La adaptación de tiempos se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

La relación de las adaptaciones concedidas y/o denegadas se publicará en la página web del Parlamento de Andalucía.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el letrado mayor del Parlamento de Andalucía dictará resolución por la que declararán aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. La resolución se

publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, y las listas se publicarán en la página web del Parlamento de Andalucía y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Cámara.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía dictará resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, por la que se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, que se expondrán en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y se publicarán, además, en la página web de la Cámara.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan presentado alegaciones.

La resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

5. Tribunal calificador

5.1. El órgano encargado de la selección de este proceso será el tribunal calificador, cuya composición es la que figura en el anexo III de la convocatoria.

Corresponden al tribunal calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de los ejercicios y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. El tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las bases de la presente convocatoria, y para determinar la actuación procedente en los casos no previstos.

El tribunal calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

Mediante resolución motivada podrá sustituirse a algún miembro del tribunal calificador en caso de que concurrieran circunstancias excepcionales que pudieran dificultar gravemente el desarrollo del proceso selectivo o retrasar su resolución desproporcionadamente.

5.2. No podrán formar parte del tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo, escala y especialidad a los que pertenece la plaza objeto de esta convocatoria en los cinco años anteriores a su publicación.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo mencionado.

5.3. El tribunal calificador podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de asesores que tengan especial conocimiento en las materias objeto de las pruebas, que actuarán con voz pero sin voto.

5.4. El letrado mayor podrá designar personal funcionario de carrera que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el tribunal. Este personal estará adscrito a dicho tribunal y ejercerá sus funciones de acuerdo con las instrucciones que este le curse al efecto.

5.5. Cada una de las organizaciones sindicales con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de una persona que participe como observador en el proceso de selección, que en ningún caso formará parte del tribunal calificador ni participará en sus deliberaciones ni en sus actuaciones internas. A estos efectos, las organizaciones sindicales antes aludidas designarán representante y suplente si así lo estiman oportuno. Dicha designación se realizará en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de los listados definitivos de admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia a dicha representación.

5.6. Las personas que formen parte del tribunal calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos.

5.7. En los casos de ausencia, enfermedad, abstención, recusación u otra causa legal de los miembros titulares del tribunal, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes, sin perjuicio de que, cuando la causa legal o material que imposibilite el desempeño de sus funciones lo aconseje, la Mesa del Parlamento pueda nombrar a otra persona como miembro del tribunal calificador en sustitución de la persona afectada.

5.8. Para la válida constitución del tribunal calificador a los efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la

secretaría o, en su caso, de sus suplentes. Los asistentes deberán sumar la mitad, al menos, de sus miembros.

5.9. El tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate en las votaciones, el presidente o presidenta tendrá voto de calidad.

5.10. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, aquel, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

5.11. El tribunal calificador ajustará su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.12. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

6. Desarrollo del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de dos fases: una de oposición y otra de concurso. La fase de oposición tiene carácter eliminatorio.

6.1. Fase de oposición.

La oposición constará de los dos ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio.

Los dos ejercicios se celebrarán el mismo día, y deberán realizarse ambos por los aspirantes, aunque solamente se procederá a la valoración del segundo ejercicio de aquellos aspirantes que hubiesen superado el primero.

El tribunal calificador fijará el lugar, fecha y hora para la realización de los dos ejercicios, que se publicarán en la página web del Parlamento de Andalucía y se expondrán en su tablón de anuncios.

6.1.1. PRIMER EJERCICIO. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 79 preguntas referido al temario que se incluye como anexo I de la convocatoria; las 75 primeras, ordinarias y evaluables, y las 4 últimas, de reserva. De las 75 primeras, 25 corresponderán a temas incluidos en el bloque A del programa de materias (temas 1 a 25), y 50 a temas incluidos en el bloque B (temas 26 a 75). De las 4 preguntas de reserva, 1 corresponderá al bloque A y 3 al bloque B. Dicho cuestionario incluirá, al menos, una pregunta de cada uno de los temas del programa de materias que figura como anexo I de esta convocatoria.

El cuestionario de este ejercicio estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de noventa minutos.

Celebrado el ejercicio, si el tribunal decidiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el correspondiente acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva por su correspondiente orden, y de acuerdo con su distribución por bloques.

6.1.1.1. La puntuación de cada aspirante vendrá determinada por la aplicación de la fórmula:

$P = V \times [A - (E/2)]$, en la que V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E, el número de preguntas erróneas evaluables.

Este ejercicio se valorará de 0 a 75 puntos.

6.1.1.2. El tribunal calificador queda facultado para determinar, con anterioridad a la identificación nominal de los aspirantes, la puntuación que es necesario obtener para aprobar el ejercicio, que en todo caso tendrá que ser igual o superior a 37,5. Se respetarán siempre los principios de mérito y capacidad.

6.1.1.3. Tras la realización del ejercicio, el tribunal calificador hará públicos en la página web del Parlamento el cuestionario de dicho ejercicio y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a esta. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal se hará pública con la plantilla definitiva. Se considerarán desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si esta no alcanzara el número total de preguntas evaluables establecidas en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el tribunal calificador adaptará el valor asignado a cada acierto.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas. Quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Tras ser acordada la plantilla definitiva, que se publicará en la página web del Parlamento, y corregido el ejercicio, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento la lista de personas aspirantes aprobadas, ordenadas alfabéticamente, con la puntuación obtenida.

Las plantillas, provisional y definitiva, no son recurribles de forma independiente de la lista de personas aprobadas.

6.1.2. SEGUNDO EJERCICIO. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario práctico de 46 preguntas referidas al bloque B del programa de materias que figura como anexo I de la convocatoria; las 40 primeras, ordinarias y evaluables, y las 6 últimas, de reserva. Dichas preguntas versarán sobre dos casos prácticos, que abarcarán las funciones de las distintas unidades del Servicio de Informática. De las 40 primeras preguntas, 20 corresponderán al primer caso práctico, y 20 al segundo. De las 6 preguntas de reserva, 3 corresponderán al primer caso práctico, y las otras 3 al segundo.

Ambos cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será fijado por el tribunal calificador.

Celebrado el ejercicio, si el tribunal decidiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el correspondiente acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva por su correspondiente orden, y de acuerdo con su distribución por casos prácticos.

6.1.2.1. La puntuación de cada aspirante vendrá determinada por la aplicación de la fórmula:

$P = (75/40) \times V \times [A - (E/3)]$, en la que V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E, el número de preguntas erróneas evaluables.

El ejercicio se valorará de 0 a 75 puntos.

6.1.2.2. El tribunal calificador queda facultado para determinar, con anterioridad a la identificación nominal de los aspirantes, la puntuación que es necesario obtener para aprobar el ejercicio, que en todo caso tendrá que ser igual o superior a 37,5. Se respetarán siempre los principios de mérito y capacidad.

6.1.2.3. Tras la realización del ejercicio, el tribunal calificador hará públicos en la página web del Parlamento el cuestionario de dicho ejercicio y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a esta. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal se hará pública con la plantilla definitiva. Se considerarán desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si esta no alcanzara el número total de preguntas evaluables establecidas en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el tribunal calificador adaptará el valor asignado a cada acierto.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas. Quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Tras ser acordada la plantilla definitiva, que se publicará en la página web del Parlamento, y corregido el ejercicio, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios y publicará en la página web del Parlamento la lista de aspirantes aprobados, ordenados alfabéticamente, con la puntuación obtenida.

Las plantillas, provisional y definitiva, no son recurribles de forma independiente de la lista de personas aprobadas.

6.1.3. Contra las listas de personas aprobadas en cada uno de los ejercicios se podrá interponer recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.1.4. Las personas opositoras serán convocadas para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos, con excepción de lo previsto en la base 10.

6.1.5. En cualquier momento el tribunal calificador podrá requerir de los opositores que acrediten su personalidad.

6.1.6. La puntuación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La relación de personas aspirantes que han superado la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios y de la puntuación obtenida en la fase de oposición, se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía.

6.2. Fase de concurso.

6.2.1. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.2.2. La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de concurso es de 100 puntos. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.2.3. Las personas que superen la fase de oposición autobaremarán sus méritos conforme al baremo recogido en el artículo 4 del Reglamento de promoción interna y provisión de puestos de trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía, aprobado por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 14 de diciembre de 2016. El modelo de autobaremación de méritos es el que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

Con el impreso de autobaremación se adjuntará original o copia de la documentación justificativa de los méritos alegados. La persona interesada se hará responsable de la fidelidad a los originales en caso de presentación de copias.

El plazo para la presentación del autobaremo será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en la página web del Parlamento de Andalucía de la relación de personas que han superado la fase de oposición.

6.2.4. Finalizado el plazo previsto en el apartado anterior, el tribunal calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por las personas aspirantes.

6.2.5. La autobaremación vinculará a la comisión de valoración, en el sentido de que esta solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por las personas participantes. No podrá otorgar una puntuación mayor a la asignada por aquellas en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

6.2.6. En el proceso de verificación, el tribunal calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. A estos efectos, si las personas participantes se valoraran un mismo mérito en varios apartados o subapartados, la comisión de valoración solo tendrá en cuenta la puntuación valorada en primer lugar, de acuerdo con el orden en que aparecen los méritos en el impreso de autobaremo.

6.2.7. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la comisión de valoración podrá trasladar aquellos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado.

6.2.8. Solo se tendrán en cuenta por la comisión de valoración los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que sean alegados, acreditados y autobareados por las personas participantes. Tampoco se tomarán en consideración los méritos alegados con posterioridad a la citada fecha, aunque sean anteriores.

6.2.9. El tribunal calificador, en cualquier momento, podrá contrastar los datos proporcionados por las personas aspirantes con los existentes en el Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal del Parlamento de Andalucía, o, en su caso, solicitar las oportunas aclaraciones y comprobantes a las personas aspirantes, y, si procediera, modificar la puntuación otorgada. Las posibles discrepancias o dudas subsistentes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal del Parlamento de Andalucía.

No obstante lo anterior, el tribunal calificador goza de plena autonomía en la evaluación de los méritos invocados en esta fase, respetando siempre los límites de valoración establecidos en las bases de esta convocatoria.

6.2.10. Finalizada la verificación de las autobareaciones presentadas, el tribunal calificador hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento la lista de personas aspirantes que accedieron a la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en esta fase, desglosada, esta última, conforme a los apartados y subapartados del baremo de méritos.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el tribunal calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en la página web del Parlamento de Andalucía. Dichas alegaciones serán decididas en la propuesta de la persona aspirante que haya superado el proceso selectivo.

7. Propuesta del tribunal calificador

7.1. Finalizado el concurso-oposición, el tribunal calificador hará público en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara el nombre de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, que será, en su caso, la persona que ha obtenido la mayor puntuación total en el concurso-oposición, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos recogido en el artículo 4 del Reglamento de promoción interna y provisión de puestos de trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía, aprobado por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 14 de diciembre de 2016, y lo propondrá a la Mesa del Parlamento de Andalucía para su nombramiento como personal funcionario del cuerpo técnico, escala de técnicos, especialidad Informática, del Parlamento de Andalucía.

La calificación total del concurso-oposición de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de persistir la igualdad, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición. En caso de mantenerse el empate, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la fase de concurso en los distintos apartados, por el mismo orden en que aparecen regulados en el artículo 4 del Reglamento de promoción interna y provisión de puestos de trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía, aprobado por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 14 de diciembre de 2016. Si se mantuviera la igualdad, se atenderá al sexo menos representado en el personal funcionario de carrera en servicio activo del cuerpo técnico, escala de técnicos, especialidad Informática, del Parlamento de Andalucía. Por último, si aun así persistiese la igualdad, esta se dirimirá por sorteo.

7.2. Contra esta propuesta del tribunal calificador se podrá interponer recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de documentos

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* del nombre de la persona que ha superado las pruebas selectivas, esta deberá presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero en vigor.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo técnico, escala de técnicos, especialidad Informática, del Parlamento de Andalucía.

Los aspirantes con discapacidad, cualquiera que sea su grado, estarán exentos de la presentación de dicho certificado. En su caso deberán presentar certificado, emitido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas, que acrediten tal condición, que especifique el grado de discapacidad que padecen y su aptitud para desempeñar las funciones correspondientes al cuerpo técnico, escala de técnicos, especialidad Informática, del Parlamento de Andalucía.

c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo.

8.2. La persona seleccionada estará exenta de justificar las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Si la persona interesada, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de esta se dedujera que carece de los requisitos

exigidos en la presente convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad en que hubiese incurrido en la solicitud inicial de participación.

8.4. Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, si la persona seleccionada renuncia o carece de los requisitos señalados en la base 2, la Mesa de la Cámara podrá requerir al tribunal calificador relación complementaria con la persona aspirante que siga a la persona propuesta para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

9. Nombramiento y toma de posesión

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento procederá al nombramiento de la persona seleccionada, si cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, como personal funcionario en prácticas del Parlamento de Andalucía. El nombramiento se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*. El nombramiento definitivo procederá, una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía.

9.2. En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, la persona interesada deberá tomar posesión de su plaza. Se entenderá que, si no toma posesión en el plazo señalado, renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso-oposición.

10. Embarazo de riesgo y parto

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, podrá solicitar el aplazamiento de su examen, para lo que deberá acreditar debidamente dicha circunstancia. El tribunal lo podrá conceder cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. Estos extremos deberán ser valorados por el tribunal. La situación de dichas aspirantes quedará, en su caso, condicionada a la finalización del proceso selectivo y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

11. Protección de datos

Los datos personales aportados por las personas candidatas serán tratados por el Parlamento de Andalucía para gestionar el proceso selectivo, para lo que se incorporarán a la actividad de tratamiento

relativa a la selección de personal y provisión de puestos de trabajo. Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiendo escrito al Parlamento de Andalucía, c/ San Juan de Ribera, s/n, 41009, Sevilla, o correo electrónico a la dirección dpd@parlamentodeandalucia.es.

Información adicional:

<https://transparencia.parlamentodeandalucia.es/web/guest/inventario-de-actividades-de-tratamiento>.

12. Impugnaciones

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, cuantos actos administrativos se derivan de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de mayo de 2024.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Manuel Carrasco Durán.

ANEXO I**PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE TÉCNICOS, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA, DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA****BLOQUE A**

Tema. 1. La Constitución española de 1978. Características generales. Los valores superiores y los principios inspiradores. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías. Los deberes constitucionales.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo. El Gobierno del Estado y la Administración General del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las comunidades autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. La Administración local: regulación constitucional.

Tema 4. La Unión Europea. Derecho originario. Los tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Instituciones y órganos de la Unión Europea. Competencias de la Unión Europea. El Derecho derivado.

Tema 5. La Comunidad Autónoma de Andalucía: antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: fundamento, estructura y contenido básico. Reforma del Estatuto. Organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Derechos sociales, deberes y políticas públicas en el Estatuto de Autonomía.

Tema 6. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I). El Parlamento de Andalucía (I). Composición y elección: generalidades. Derechos de sufragio activo y pasivo. Prerrogativas de la Cámara. Especial referencia a la autonomía reglamentaria: el Reglamento del Parlamento de Andalucía. La legislatura y su prórroga. Constitución y disolución de la Cámara. Los períodos de sesiones y las sesiones extraordinarias. Las funciones parlamentarias: generalidades.

Tema 7. El Parlamento de Andalucía (II). El estatuto de los diputados. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de diputado o diputada. Derechos, deberes y prerrogativas. Los grupos parlamentarios: constitución y generalidades acerca de su participación en las actividades de la Cámara. El Grupo Parlamentario Mixto. El diputado o diputada no adscrito.

Tema 8. El Parlamento de Andalucía (III). Organización interna. La Presidencia. La Mesa del Parlamento de Andalucía. La Junta de Portavoces. Las comisiones. Los grupos de trabajo y ponencias de estudio. El Pleno. La Diputación Permanente.

Tema 9. El Parlamento de Andalucía (IV). Funcionamiento general. Calendario de trabajo. El orden del día. Los debates. El quórum. Las votaciones. El cómputo de los plazos. La caducidad anual de iniciativas parlamentarias. Los asuntos en trámite a la terminación del mandato parlamentario. La disciplina parlamentaria.

Tema 10. El Parlamento de Andalucía (V). El procedimiento legislativo. La iniciativa legislativa. El procedimiento legislativo común. Especialidades en el procedimiento legislativo.

Tema 11. El Parlamento de Andalucía (VI). La investidura del presidente o presidenta de la Junta de Andalucía. La cuestión de confianza. La moción de censura.

Tema 12. El Parlamento de Andalucía (VII). Autorización para la celebración de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación con otras comunidades autónomas. Debate sobre el estado de la Comunidad y examen de las comunicaciones, programas y planes del Consejo de Gobierno. Iniciativas de orientación e impulso de la acción del Consejo de Gobierno: interpelaciones, mociones y proposiciones no de ley. Elecciones, nombramientos o propuestas que efectúa el Parlamento de Andalucía.

Tema 13. El Parlamento de Andalucía (VIII). Instrumentos de información y de control político del Ejecutivo. Las solicitudes de información y documentación. Las preguntas parlamentarias. Las comisiones de investigación. Sesiones informativas en pleno y en comisión. El derecho de petición de los ciudadanos.

Tema 14. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II). El presidente o presidenta de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Poder Judicial en Andalucía. Otras instituciones de autogobierno: el Defensor del Pueblo Andaluz, el Consejo Consultivo, la Cámara de Cuentas, el Consejo Audiovisual de Andalucía y el Consejo Económico y Social. La Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción. Otros órganos de extracción parlamentaria.

Tema 15. Organización de la Administración de la Junta de Andalucía: principios de organización, actuación y atención ciudadana. Organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 16. Fuentes del Derecho: clasificación. Jerarquía normativa. La ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. Convalidación de decretos leyes y control de decretos legislativos. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los reglamentos.

Tema 17. La Administración pública. Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración y sus límites. Los órganos administrativos: concepto y clases. La competencia administrativa. Delegación, sustitución, suplencia, avocación. Los principios de organización. Los conflictos de competencias entre órganos administrativos.

Tema 18. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La forma de los actos administrativos: la motivación, la notificación y la publicación. La obligación de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo. Eficacia, validez y revisión de los actos administrativos.

Tema 19. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. Fases del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Los derechos de las personas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Abstención y recusación.

Tema 20. Los contratos de la Administración. Objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Clasificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia de los empresarios. Régimen de invalidez. Preparación de contratos por las Administraciones públicas. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos. Las normas de contratación del Parlamento de Andalucía.

Tema 21. La autonomía administrativa del Parlamento de Andalucía. Reconocimiento y desarrollo normativo. La organización administrativa del Parlamento de Andalucía. Competencias de la Mesa y del letrado o letrada mayor en la materia. Las funciones de los distintos servicios del Parlamento.

Tema 22. Régimen jurídico del personal al servicio del Parlamento de Andalucía: normativa aplicable. El Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía: naturaleza. Clases de personal. Ingreso y cese. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Representación y participación. Régimen de previsión social del personal al servicio del Parlamento de Andalucía: generalidades.

Tema 23. La Hacienda pública en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Los principios presupuestarios y la estabilidad presupuestaria en la Constitución. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: concepto, contenido y estructura. La autonomía presupuestaria del Parlamento de Andalucía. El presupuesto del Parlamento de Andalucía: elaboración, aprobación, ejecución y control. Régimen presupuestario, contable y de control del gasto del Parlamento de Andalucía.

Tema 24. Normativa comunitaria, nacional y autonómica sobre igualdad de género. Criterios para evitar el uso sexista del lenguaje y su procedimiento de aplicación en los escritos y documentos oficiales de los órganos y servicios del Parlamento de Andalucía. Violencia de género. El Protocolo de prevención y actuación en los casos de acoso en el Parlamento de Andalucía.

Tema 25. Protección de datos de carácter personal. Ámbito de aplicación. Definición. Agencia Española de Protección de Datos: órganos y competencias. Principios de protección. Derechos de los ciudadanos. Transparencia pública: normativa vigente, ámbito subjetivo de aplicación, publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

BLOQUE B

Tema 26. Ordenadores: arquitecturas. Procesadores. CPU superescalares, multicore y manycore; generaciones actuales de CPU de servidor y escritorio. Placas base memoria RAM. Interfaces, conectores y eficiencia energética; diagnóstico y resolución de problemas de hardware.

Tema 27. Periféricos: clasificación. Discos. Impresoras. Escáneres: OCR/ICR/OMR. Monitores. Interfaces de red: Ethernet, Wifi, Bluetooth, HBA, CNA. Teclados, ratones, micrófonos y webcams. Lectores y sensores. GPS. Equipamiento de realidad virtual y realidad aumentada. Diagnóstico y resolución de problemas.

Tema 28. Sistemas operativos: tipos de núcleo. Gestión de memoria, de procesos y de discos. Arranque remoto PXE.

Tema 29. Linux: principales distribuciones. Formatos y gestores de paquetes. Estructura de carpetas y de particiones. Gestión de permisos de acceso. Cron. Rocky Linux: administración; diagnóstico y resolución de problemas de software. Bash Scripts.

Tema 30. Windows: versiones de escritorio y servidor. Ediciones y licenciamiento. Componentes y funcionalidades. Directorio activo y controlador de dominio. Administración, gestión de usuarios y aplicaciones. Diagnóstico y resolución de problemas. PowerShell Scripts.

Tema 31. Sistemas operativos macOS: administración, gestión de usuarios y aplicaciones. Diagnóstico y resolución de problemas. Actualización y reparación. Comandos.

Tema 32. Sistemas operativos de dispositivos móviles: Android, iOS y HarmonyOS. Arquitectura, administración y aplicaciones. Diagnóstico y resolución de problemas.

Tema 33. Ofimática. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Presentaciones. Calendarios. Comunicaciones unificadas: Microsoft Teams. Espacios colaborativos: Sharepoint. Suites: Microsoft 365, LibreOffice.

Tema 34. Gestión de dispositivos: automatización de instalaciones. Maquetación y clonación. Distribución de actualizaciones. Gestión de inventario y licencias. Virtualización del puesto de trabajo. Modelos de movilidad.

Tema 35. Gestión de proyectos: tiempo, coste y alcance. Incertidumbre. Estudio de viabilidad. Estimación de costes. Cálculo de rentabilidad: métodos estáticos y dinámicos. Planificación: PERT, PDM y Gantt. Organización del trabajo. Gestión del cambio. Plan de comunicación: difusión y formación, segmentación por grupos y fases. PMBOK: principios, dominios de desempeño, oficina de dirección de proyectos (PMO). Herramientas de apoyo.

Tema 36. Ciclos de vida y metodologías de desarrollo de software. Ciclos de vida: code and fix, cascada, V, espiral, iterativo, incremental. Metodología MÉTRICA v3: procesos, interfaces, actividades,

técnicas, prácticas, participantes. Metodologías ágiles. Scrum. Extreme Programming. Escalado ágil: SAFe, LeSS, SoS. Lean IT: principios, reglas y prácticas. Mejora del proceso: ISO 15504 (SPICE).

Tema 37. Análisis de requisitos del software: requisitos funcionales y no funcionales. Gestión de entrevistas y reuniones. Brainstorming. Casos de uso. Historias de usuarios, técnicas de estimación de puntos de historia y características INVEST. Prototipado de interfaces de usuarios. Priorización. Estándares IEEE 830 e ISO 29148. Herramientas de gestión de requisitos.

Tema 38. Diseño de software: principios SOLID y GRASP. Cohesión y acoplamiento. Niveles de arquitectura física. Capas de arquitectura lógica. Contenedores IoC. Arquitectura monolítica, SOA y microservicios (MSA). Patrones de diseño y antipatrones.

Tema 39. Servicios web: apificación. Coreografía y orquestación. Servicios SOAP: WSDL 2, WS-Security, MTOM. Servicios REST: arquitectura RESTful, OpenAPI, Swagger. Herramientas de verificación. SOA: gobierno y ESB. Microservicios y automatización del despliegue. CCN-STIC 812.

Tema 40. Lenguajes de modelado. UML 2.5: diagramas de clases, interacción (secuencia y comunicación), máquina de estados y paquetes. Modelo C4. BPMN 2. Motores de BPMN ejecutable: Camunda. XPD.

Tema 41. Construcción de software: código limpio. Refactorización. Peer reviews, pair programming y mob programming. Mecanismos de depuración y repositorios de artefactos. Generación automática de código.

Tema 42. Control de versiones distribuido con GIT: DVCS vs CVCS. Comandos. Plataformas: Gitlab, Github, Bitbucket. Flujos de trabajo. GitOps. Versionado semántico.

Tema 43. Implantación y mantenimiento de software: Tipos de entornos. Estrategias de despliegue. Integración continua, entrega y despliegue continuos (CI/CD). Motores de integración continua. DevOps, DevSecOps. Formación. Generación automática de documentación a partir del código. Tipos de mantenimiento: correctivo, evolutivo, preventivo, adaptativo, perfectivo. ISO 14764. Escalabilidad. Reingeniería e ingeniería inversa. Herramientas para seguimiento de errores.

Tema 44. Calidad del software: factores. ISO 25000. Métricas. Tipos de pruebas. Ingeniería del caos. TDD y BDD. Mejora de la calidad en código legado. Herramientas de testing.

Tema 45. Usabilidad y experiencia de usuario (UX): principios del diseño universal. Diseño web adaptativo. Diseño web responsive. Diseño mobile first. Normas ISO 9241 e ISO 25010. Multilingüismo.

Tema 46. Programación: generaciones de lenguajes. Ensambladores y traductores. Lenguajes de scripting. Pseudocódigo. Fundamentos de programación. Programación estructurada, orientada a objetos, orientada a aspectos, funcional, reactiva, lógica, basada en prototipos y visual. Lenguajes algebraicos. FaaS. Tipado, colecciones y algoritmos.

Tema 47. Entornos Microsoft.NET, Java y Python. Características de los lenguajes. Librerías estándar: fechas, operaciones matemáticas, colecciones, acceso a ficheros, sockets, peticiones HTTP/HTTPS, serialización JSON y XML, llamadas a procesos externos. Herramientas y frameworks.

Tema 48. Desarrollo web: desarrollo front-end, back-end y full-stack. HTML 5. CSS 3. Javascript. Aplicaciones web progresivas. Angular y Next.js. Generadores de sitios estáticos.

Tema 49. Gestión de contenidos y documentos. Gestores de contenidos (CMS). Gestores documentales (DMS). Gestores de contenido empresarial (ECM). Recuperación de información. Motores de búsqueda.

Tema 50. Desarrollo de aplicaciones para móviles. Aplicaciones híbridas. Aplicaciones nativas. Desarrollo nativo unificado.

Tema 51. Formatos de datos y multimedia: juegos de caracteres y sus codificaciones. XML (DTD, XSD, XSLT, XSL-FO, XQuery, XLL. JSON, BSON). YAML. Formatos de imagen. Contenedores y códecs de audio y vídeo. Técnicas de compresión. Protocolos de streaming. Reproductores, codificadores y servidores de streaming.

Tema 52. Amenazas: tipos de malware. Amenazas persistentes avanzadas (APT). Ataques y medidas de prevención. Vulnerabilidades. Herramientas de hacking. Informe de panorama de amenazas de ciberseguridad de ENISA (ETL).

Tema 53. Criptografía. Cifrado simétrico: AES y sus modos. Cifrado asimétrico: factorización de enteros (RSA), campos finitos (DSA), curvas elípticas (ECDSA). Criptografía híbrida: SSL/TLS, PGP. Esteganografía. Hashing. CCN-STIC 807. Criptología de empleo en el ENS.

Tema 54. Identificación y firma electrónica: passwords y passphrases. Biometría. Certificados digitales: PKI, X.509 v3, PKCS. SSO. Federación de. Normativa. eIDAS. Ley 6/2020. Decisión UE 2015/1506. Firma electrónica: formatos. Prestadores de servicios de certificación. Sellado de tiempo. Herramientas: @firma, TS@, Cl@ve Firma, FRe, Autofirma, Portafirmas, eVisor, VALIDe, nodo eIDAS, HCV, AutenticA, OpenSSL. DNle.

Tema 55. Protección de datos personales aplicada a las TIC. Guías de AEPD: adaptación al RGPD. EIPD: evaluaciones de impacto. Protección por defecto y desde el diseño. Tecnologías PET. Herramientas de la AEPD: Facilita RGPD, Gestiona RGPD, Asesora Brecha, Comunica Brecha, Evalúa Riesgo. RD 1720/2007, medidas de protección de LOPD. Directiva ePrivacy y propuesta de reglamento ePrivacy. EuroPriSE.

Tema 56. Almacenamiento. Unidades: del bit al quettabyte. Ficheros. Tipos de almacenamiento: DAS, NAS, SAN y cloud. Copias de seguridad. Protocolos de compartición de ficheros. Niveles RAID. Tecnologías SAN. Cabinas de discos. Librerías de cintas. Software Defined Storage (SDS).

Tema 57. Bases de datos relacionales: modelo relacional. Arquitectura ANSI/X3/SPARC. Reglas de Codd. Diagrama entidad/relación extendido y transformación a modelo relacional. Normalización y desnormalización. Lenguaje SQL. Interoperabilidad, federación y servicios ofrecidos por los SGBDR.

Tema 58. Oracle: instalación y configuración. Inicio y parada. Interfaces de administración. Control de acceso. Copias de seguridad y restauración. Monitorización. Optimización de consultas. Clustering. PL/SQL.

Tema 59. PostgreSQL: instalación y configuración. Inicio y parada. Interfaces de administración. Control de acceso. Copias de seguridad y restauración. Monitorización. Optimización de consultas. Clustering. PL/SQL.

Tema 60. Servicios de directorio. LDAP: operaciones, formato LDIF. OpenLDAP. Directorio activo: ámbitos de grupo, relaciones de confianza, directivas de grupo (GPO).

Tema 61. Interoperabilidad: RD 4/2010, Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI). Normas técnicas de interoperabilidad (NTI) y guías de aplicación. NTI introducidas en el RD 203/2021. Mecanismos de interoperabilidad. Guía de auditoría del ENI. Interoperabilidad a nivel europeo. Datos abiertos.

Tema 62. Redes: clasificación según área. Métodos de conmutación. Topologías. Codificación de señales: analógicas y digitales, banda base y banda ancha, técnicas de modulación. Dispositivos de interconexión de redes. Técnicas de acceso al medio. Mecanismos de detección y corrección de errores. Modelos OSI (ISO 7498) y TCP/IP (RFC 1122).

Tema 63. Cableado: categorías ANSI/TIA 568 y clases ISO/IEC 11801. Fibra óptica. Cableado estructurado: ANSI/TIA 568. Esquemas en CPD.

Tema 64. Redes Ethernet: principales estándares 802.3. Formato de transceptores: de TX a ZR. Formatos de slots para transceptores: de SFP a QSFP-DD. Formato de mensajes. VLAN. Agregación de enlaces: LACP (802.1ax). Protección contra bucles: STP y variantes. Seguridad de capa 2.

Tema 65. Redes inalámbricas: WPAN. Wifi: estándares 802.11, CSMA/CA, SSID, formato de trama, potencias de transmisión, puntos de acceso, antenas, extensores de rango, estudio de cobertura y dimensionamiento. Gestión centralizada, normas y guías. Telefonía móvil: generaciones, tecnologías, componentes de red y modos de despliegue de 5G. Comunicaciones por satélite y sistemas de posicionamiento (GPS, Galileo). LoRaWAN.

Tema 66. Capa de interred. IPv4: direccionamiento y subnetting. Gestión de IP públicas, algoritmos de enrutamiento e intercambio de rutas. Formato de paquetes, ICMP, ARP, VRRP, IGMP. IPv6: cambios respecto a IPv4. DHCP y DHCPv6: mensajes y opciones. Medidas de seguridad, redes de distribución de contenidos (CDN) y sistemas autónomos (AS).

Tema 67. Capa de transporte: UDP, TCP y QUIC. Puertos por defecto típicos. Traducción de direcciones y puertos (NAT/PAT). Listas de control de acceso (ACL). Seguridad: TLS.

Tema 68. Capa de aplicación. Resolución de nombres: DNS. Correo electrónico: arquitectura, protocolos (SMTP, POP, IMAP, MIME) y seguridad. Web: HTTP, Web 2.0 (web social), Web 3.0 (web semántica), SEO, monitorización y analítica, sindicación de contenidos, redes sociales y pasarelas de pago. Sincronización horaria: NTP. Mensajería instantánea: XMPP. Conexión remota: SSH.

Tema 69. Gestión de redes: modelo FCAPS. Configuración de equipamiento Cisco iOS y NX-OS. Diagnóstico y resolución de problemas. Calidad de servicio (QoS). Monitorización y gestión remota. Gestión centralizada.

Tema 70. Centros de proceso de datos (CPD). Estándar TIA/EIA 942: subsistemas, áreas. Clasificaciones: tiers. Ubicación. Construcción. Alimentación eléctrica. Climatización (HVAC): pasillos fríos y calientes. Protección contra incendios. Seguridad y monitorización.

Tema 71. Virtualización: Virtualización de servidores. Virtualización de sistema operativo. Virtualización de red. Virtualización de escritorio: basada en host y en cliente. Virtualización de aplicaciones. Virtualización de proceso. Virtualización de datos. Hiperconvergencia.

Tema 72. VMware vSphere. Componentes: ESXi, vCenter, vSphere Client, PowerCLI y PSC. Máquinas virtuales y vApps. Ficheros, VMware Tools, vMotion y HA. Optimización de recursos. Comunicaciones y almacenamiento.

Tema 73. Docker: instalación. Comandos. Construcción de imágenes. Docker Swarm. Kubernetes.

Tema 74. Cloud computing: cloud, edge y fog computing. Ventajas e inconvenientes. Modelos: nube pública, privada, híbrida, comunitaria y multinube. Tipos de servicios: IaaS, PaaS, SaaS y subtipos. Centro de datos definido por software (SDDC). Uso de servicios en nube: CCN-STIC 823. Prestadores de servicios en nube: NubeSARA, AWS, Azure, GCP. OpenStack.

Tema 75. Administración de sistemas: Proyecto Apache HTTP Server. Servidores y servicios de red: Ansible, DNS BIND, Dhcpd, Nagios, OpenLDAP, samba, Dovecot, Gitlab, Nginx, Squid.

ANEXO II

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

1. CONVOCATORIA

Cuerpo al que se aspira:
CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE TÉCNICOS, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA

Sistema de acceso:
PROMOCIÓN INTERNA

2. DATOS PERSONALES

DNI/PASAPORTE/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Teléfono:	Correo electrónico:	Discapacidad: ☐ Sí Grado: ____ % ☐ No	

3. TITULACIÓN

Titulación exigida en la convocatoria:

4. OTROS DATOS

Solicitud de adaptación de tiempos y/o medios (Solo para rellenar por las personas con discapacidad):

☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:

Otros datos que hace constar la persona aspirante:

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso, así como las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y se compromete a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

* Sus datos personales serán tratados por el Parlamento de Andalucía para gestionar el proceso selectivo, para lo que se incorporarán a la actividad de tratamiento relativa a la «Selección de personal y provisión de puestos de trabajo». Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiendo escrito al Parlamento de Andalucía, c/ San Juan de Ribera, s/n, 41009, Sevilla, o correo electrónico a la dirección dpd@parlamentodeandalucia.es. Información adicional:

<https://transparencia.parlamentodeandalucia.es/web/guest/inventario-de-actividades-de-tratamiento>.

ILMO. SR. LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Documentación que adjuntar a la instancia:

– Justificante del abono de los derechos de examen (30 euros) o, en su caso:

- Original o copia del certificado original que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33 %, emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas.
- Documentación expedida por el Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo.
- Las víctimas de violencia de género y los hijos e hijas que dependan económicamente de ellas acreditarán esta condición mediante resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.
- Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría especial.
- Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría general y justificante del abono del 50% de los derechos de examen (15 euros).

– En su caso, dictamen técnico facultativo, expedido por el órgano competente, para aquellos aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios.

ANEXO III

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR PROMOCIÓN
INTERNA, EN EL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE TÉCNICOS, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA,
DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Presidente: Manuel Carrasco Durán

Presidente suplente: Nicolás Muela Regli

Vocal primera: Lidia Borondo García

Vocal primera suplente: María Luisa Aguilar del Río

Vocal segundo: Francisco Antonio García Camacho

Vocal segundo suplente: Miguel Jesús Rubio Pozuelo

Vocal tercero: Sergio Reyes de Cózar

Vocal tercero suplente: Miguel Ángel González Pérez

Secretaria: María Fernández Pérez

Secretaria suplente: Encarnación Remacho López

ANEXO IV

					
Lugar reservado para el registro de entrada					
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS					
PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE TÉCNICOS, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA					
DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE			DNI		
MÉRITOS A VALORAR					
1. ANTIGÜEDAD (máximo, 20 puntos). (Servicios prestados tanto como personal funcionario de carrera como los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de tal condición). (No se computarán en este apartado los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados como experiencia)					
1.A SERVICIOS PRESTADOS EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA					
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO				FECHA INICIO	FECHA FIN
TOTAL AÑOS:		TOTAL MESES:		PUNTUACIÓN:	
1.B SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS					
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO				FECHA INICIO	FECHA FIN
TOTAL AÑOS:		TOTAL MESES:		PUNTUACIÓN:	
PUNTUACIÓN ANTIGÜEDAD (1.A + 1.B):					

CVE: BOPA_12_436

2. EXPERIENCIA (máximo, 30 puntos). (No se computarán en este apartado los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados como antigüedad)

POR EL DESEMPEÑO EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES AL MISMO CUERPO O ESCALA Y ESPECIALIDAD AL QUE SE ASPIRA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO				FECHA INICIO	FECHA FIN
TOTAL AÑOS:		TOTAL MESES:		PUNTUACIÓN:	

PUNTUACIÓN EXPERIENCIA:

3. FORMACIÓN (máximo, 30 puntos)

3.A ACCIONES FORMATIVAS QUE VERSEN SOBRE LOS ELEMENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN ESPECÍFICA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CUERPO Y ESCALA A LA QUE SE ASPIRA (máximo, 25 puntos)

DENOMINACIÓN Y FECHA DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA, IMPARTE U HOMOLOGA	NÚMERO HORAS CERTIF.	ÚLTIMOS DIEZ AÑOS (Sí o No)	CERTIFIC. APROVEC. (Sí o No)	PUNTOS POR CURSO

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 436

XII LEGISLATURA

20 de mayo de 2024

[illegible]

CVE: BOPA_12_436

CVE: BOPA_12_436

PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO

1. PUNTUACIÓN ANTIGÜEDAD:

2. PUNTUACIÓN EXPERIENCIA:

3. PUNTUACIÓN FORMACIÓN:

4. PUNTUACIÓN TITULACIÓN ACADÉMICA:

5. PUNTUACIÓN GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:

PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO:**OBSERVACIONES Y OTROS DATOS QUE CONSIGNAR****DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, así como la documentación justificativa que acompaña.

En _____, a _____ de _____ de 2024
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

ILMO. SR. LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA